



B A N D O

El Alcalde – Presidente de este Ayuntamiento

HACE SABER:

Que se encuentra abierto el plazo para la recogida de los impresos de solicitud (Anexo I) para poder acogerse al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación, en cumplimiento de la Orden de 24 de abril de 2016, por la que se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la Inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía (BOJA nº 80, de 28 de abril).

Este Programa tiene como objeto paliar situaciones de necesidad derivadas de la dificultad persistente de acceso al mercado laboral por determinados colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, facilitando su proceso de inclusión social.

Dichas solicitudes pueden presentarse, debidamente cumplimentadas y junto a la documentación correspondiente, en el Edificio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, a partir del día **26 de octubre y hasta el día 4 noviembre, ambos incluidos, en horario de 11.00 a 13.00 horas.**

La documentación que debe aportarse es la que, a continuación, se relaciona:

- Fotocopia del DNI del solicitante o, en su caso, NIE para residentes extranjeros y de todos los miembros de la unidad familiar mayores 14 años.
- Acreditar mediante Certificado que la persona solicitante figura en alta como demandante de empleo, expedido por el S.A.E.
- Fotocopia del Libro de Familia o certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho.
- Al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos económicos establecidos en el citado Decreto, deberán presentarse justificantes de ingresos (Nóminas, Certificado de Prestaciones Pensiones de la Seguridad Social, Salario Social, Dependencia, etc.), **de todos los miembros de la unidad familiar de los seis meses** anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
- Vida laboral **de todos los miembros de la unidad familiar** actualizada, con fecha octubre de 2016 o posterior con el fin de acreditar que el solicitante no haya trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud. Los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que no han trabajado nunca deben aportar una vida laboral negativa.
- En su caso, cuando corresponda:
 - a) Título de Familia Numerosa.
 - b) Certificado de Discapacidad/Dependencia.
 - c) Documentación acreditativa de la condición de víctima violencia de género.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Nerva, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,



Edo.: Domingo Domínguez Bueno.